

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 1 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Responsable de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

767

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 2.2.9.1.3.4.

Fecha Expedición Requisito

16/05/2022

Organismo Emisor

Ministerio de Tecnologías de la Información y las C

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 2.2.9.1.3.4. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, del respectivo sujeto obligado, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación y la mejora continua de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia. Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerá del nominador o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 2 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2015-2018.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1753

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 45.

Fecha Expedición Requisito

09/06/2015

Organismo Emisor

Congreso

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

13/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 45. ESTÁNDARES, MODELOS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS AL CIUDADANO. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: d) Publicación de datos abiertos. e) Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano. f) Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. g) Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado. j) Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento, procesamiento, análisis y publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación. a) Carpeta ciudadana electrónica. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de hábeas data, se podrá ofrecer a todo ciudadano una cuenta de correo electrónico oficial y el acceso a una carpeta ciudadana electrónica que le permitirá contar con un repositorio de información electrónica para almacenar y compartir documentos públicos o privados, recibir comunicados de las entidades públicas, y facilitar las actividades necesarias para interactuar con el Estado. En esta carpeta podrá estar almacenada la historia clínica electrónica. El Min- TIC definirá el modelo de operación y los estándares técnicos y de seguridad de la Carpeta Ciudadana Electrónica. Las entidades del Estado podrán utilizar la Carpeta Ciudadana Electrónica para realizar notificaciones oficiales. Todas las actuaciones que se adelanten a través de las herramientas de esta carpeta tendrán plena validez y

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 3 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

fuerza probatoria. b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 4 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	962
Especificidad Requisito	ARTÍCULO 6o.
Fecha Expedición Requisito	08/07/2005
Organismo Emisor	Congreso
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	31/12/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

MEDIOS TECNOLÓGICOS. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas. La sustanciación de las actuaciones así como la expedición de los actos administrativos, tendrán lugar en la forma prevista en las disposiciones vigentes. Para el trámite, notificación y publicación de tales actuaciones y actos, podrán adicionalmente utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Toda persona podrá presentar peticiones, quejas, reclamaciones o recursos, mediante cualquier medio tecnológico o electrónico del cual dispongan las entidades y organismos de la Administración Pública. En los casos de peticiones relacionadas con el reconocimiento de una prestación económica en todo caso deben allegarse los documentos físicos que soporten el derecho que se reclama. La utilización de medios electrónicos se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y en las normas que la complementen, adicionen o modifiquen, en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo, artículos 251 a 293, del Código de Procedimiento Civil, y demás normas aplicables, siempre que sea posible verificar la identidad del remitente, así como la fecha de recibo del documento. PARÁGRAFO 1o. Las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización. PARÁGRAFO 2o. En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e

Dificultades para el Cumplimiento
Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 5 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
-------------------------------	-------------------------------	---------	---	---------	----	------------	---	-------	----

integridad. PARÁGRAFO 3o. Cuando la sustanciación de las actuaciones y actos administrativos se realice por medios electrónicos, las firmas autógrafas que los mismos requieran, podrán ser sustituidas por un certificado digital que asegure la identidad del suscriptor,

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 6 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de TIC

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

415

Especificidad Requisito

Artículo 2.2.35.3

Fecha Expedición Requisito

07/03/2016

Organismo Emisor

Departamento Administrativo de la Función Pública

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

12/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Unificar, socializar y aplicar estándares y lineamientos técnicos, nacionales e internacionales, en la producción de IG: con el objeto de fortalecer la compatibilidad, interoperabilidad e integración de IG producida o adquirida por las entidades del Estado, es importante desarrollar un marco general de normas técnicas que permitan consolidar bajo una estructura estándar la IG de las entidades del Estado.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 7 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto No 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de TIC
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	415
Especificidad Requisito	Artículo 2.2.35.3, 2.2.35.4, 2.2.35.5
Fecha Expedición Requisito	07/03/2016
Organismo Emisor	Departamento Administrativo de la Función Pública
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	12/07/2022
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: 1. Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado. 2. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. 4. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información. 5. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del País. 6. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se	Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 8 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
			desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas. 7. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad. 8. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano, 9. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC). 10. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI en virtud de las necesidades de la gestión de TI y adelantar acciones con el fin de garantizar la óptima gestión del conocimiento sobre los proyectos, bienes y servicios de TI. 11. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector. 12. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado. 13. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud ' de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. 14. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 9 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
			de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad, 15. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos, 16. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley. Artículo 2.2.35.4. Nivel Organizacional. Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma. Artículo 2.2.35.5. Roles. Para lograr el funcionamiento armónico de la dependencia o instancia ejecutora del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información, el director, jefe de oficina o coordinador, deberá cumplir los siguientes roles: 1- Orientadores. Este rol será ejercido por las dependencias de Tecnologías y Sistemas de la Información pertenecientes a los organismos cabeza de sector o a los que hagan sus veces y serán los responsables de proponer, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de las normas y políticas públicas a las cuales deben sujetarse los entes adscritos o vinculados al sector respectivo, en materia de gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, 2- Ejecutores. Este rol será ejercido por las dependencias o instancias de Tecnologías y Sistemas de la Información pertenecientes a las entidades adscritas o vinculadas a los organismos cabeza de sector, destinatarios dp.1 presente Decreto y serán los responsables de diseñar, asesorar, impulsar y poner en marcha las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen al logro de los objetivos misionales en su entidad, bajo las directrices dadas por los orientadores y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. PARÁGRAFO: Las dependencias de Tecnologías y Sistemas de la Información que desempeñen el rol de orientadoras ejercerán,						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 10 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
-------------------------------	-------------------------------	---------	---	---------	----	------------	---	-------	----

igualmente, el rol de ejecutoras al interior de cada una de sus instituciones.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 11 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1083

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 2.2.35.3. OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Fecha Expedición Requisito

26/05/2015

Organismo Emisor

Presidencia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

12/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 12 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
-----------------------------------	----------------------------	----------------	--	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia.	
Tipo Requisito	DECRETO		
Identificador Requisito	1083		
Especificidad Requisito	ARTÍCULO 2.2.35.3. OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.		
Fecha Expedición Requisito	26/05/2015		
Organismo Emisor	Presidencia		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/07/2022		
Estado Requisito	VIGENTE		
			Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 13 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	850
Especificidad Requisito	Artículo 4°.Artículo 5
Fecha Expedición Requisito	18/11/2003
Organismo Emisor	Congreso
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	31/12/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 4°. Objeto. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.
 Artículo 5°. Ambito del ejercicio de la vigilancia. Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público. La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito. El ejercicio de las

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 14 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 15 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Artículo 2°
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	235
Especificidad Requisito	Artículo 2°
Fecha Expedición Requisito	28/01/2010
Organismo Emisor	Ministerio del Interior
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	25/01/2022
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Para efectos del intercambio de Información, las entidades a que hace referencia el artículo anterior deberán establecer mecanismos magnéticos, electrónicos o telemáticos para integrar, compartir y/o suministrar la información que por mandato legal se requiere, o permitir el acceso total dentro del marco de la Constitución y el derecho fundamental a la intimidad, a las bases de datos completas que requieran otras entidades para el ejercicio de sus funciones.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 16 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
-----------------------------------	----------------------------	----------------	--	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

<i>El requisito se cumple actualmente</i>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	ARTICULO 2.2.17.2.2.3.	El servicio ciudadano de carpeta ciudadana digital será prestado por el Articulador y por los prestadores de servicios ciudadanos digitales que se encuentren conectados con la plataforma de interoperabilidad del Estado, de conformidad con las condiciones que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El servicio ciudadano digital de autenticación digital será prestado de conformidad con las disposiciones sobre firma electrónica y digital contenidas en la Ley 527 de 1999 Y sus normas reglamentarias. o las normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, siguiendo los lineamientos que para tal efecto señale el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de sus competencias	
Tipo Requisito	DECRETO		
Identificador Requisito	620		
Especificidad Requisito	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 4 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 d		
Fecha Expedición Requisito	02/05/2020		Plan de Acción
Organismo Emisor	El Ministro de Hacienda y Crédito Público		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	13/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 17 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1341

Especificidad Requisito

Parágrafo 1 del artículo 5

Fecha Expedición Requisito

30/07/2009

Organismo Emisor

Congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Parágrafo 1 del artículo 5 Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 18 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

962

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 15. PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO.

Fecha Expedición Requisito

08/07/2005

Organismo Emisor

Congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

31/12/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 15. PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO. PARÁGRAFO 2o. Las ventanillas únicas existentes deberán integrarse al Portal Único del Estado Colombiano en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 19 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se integra y reglamenta el comité institucional de Gestión y Desempeño, se crea el Subcomité de AE y la mesa técnica de sistemas y gestión de información del ICBF.

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN INTERNA

Identificador Requisito

8650

Especificidad Requisito

Artículo 11 conformación Parágrafo segundo

Fecha Expedición Requisito

10/11/2021

Organismo Emisor

Director del ICBF

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

26/01/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

La secretaria Técnica de Arquitectura Empresarial será ejercida por el Director de Información y Tecnología con el apoyo de la Subdirección de Sistemas Integrados de Información y la Subdirección de Recursos Tecnológicos .

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 20 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1955
Especificidad Requisito	ARTÍCULO 148. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
Fecha Expedición Requisito	25/05/2019
Organismo Emisor	Congreso de colombia
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	31/12/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 148. GOBIERNO DIGITAL COMO POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital. Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales. El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 21 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se adopta el Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión del ICBF.

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN INTERNA

Identificador Requisito

11980

Especificidad Requisito

Artículo 15

Fecha Expedición Requisito

Organismo Emisor

Director del ICBF

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 15 Objetivo del equipo promotor Epico y artículo 16 Responsabilidades del equipo promotor Epico corresponde a un grupo de profesionales integrado por delegados de cada proceso en la Sede de la Dirección General tiene como objetivo promover en cada una de sus dependencias, la sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo las directrices de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 22 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	612
Especificidad Requisito	2.2.22.3.14.
Fecha Expedición Requisito	04/04/2018
Organismo Emisor	PRESIDENCIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	13/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo
Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Dificultades para el Cumplimiento
Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 23 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

ARTÍCULO 9o

Tipo Requisito

DECRETO LEY

Identificador Requisito

2106

Especificidad Requisito

Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

Fecha Expedición Requisito

22/11/2019

Organismo Emisor

Presidencia de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/07/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos, las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales. El Gobierno nacional prestará gratuitamente los Servicios Ciudadanos Digitales base y se implementarán por parte de las autoridades de conformidad con los estándares que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 24 de 24
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y	Proceso	Gestión de la Tecnología e Información	Cumplen	18	No Cumplen	0	Total	18
----------------------------	----------------------------	---------	--	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPV6

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

2710

Especificidad Requisito

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Fecha Expedición Requisito

03/10/2017

Organismo Emisor

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

13/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Son sujetos obligados de las disposiciones contenidas en la presente resolución las entidades de que trata el artículo 2.2.9.1.1.2 del Decreto 1078 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en todas sus Infraestructuras de TIC con soporte IPV6, entendidas dichas infraestructuras como las redes de telecomunicaciones, programas y/o aplicaciones, sitios Web, sistemas de almacenamiento, seguridad, sistemas de cómputo y en general toda la tecnología que utilice el protocolo de internet IP que soporte IPV6, sistemas de cómputo y en general toda tecnología que utilice el protocolo de Internet IP que soporte IPV6, acorde al diagnóstico de cada entidad. Lo anterior sin perjuicio de la coexistencia con el Protocolo IP versión 4-IPV4.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!